

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.****A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 095-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de marzo de 2023.- Las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 65-09-03-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de marzo de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa No. 095-2023-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I ANTECEDENTES:

- 1.1** Conforme la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 08 de marzo de 2023, a las 20h01, *“se recibe del señor Carlos Andrés Muñoz Yánez y del señor Luigi Rivera Gutiérrez, un (01) escrito en veintiocho (28) fojas, y en calidad de anexos cien (100) fojas.”* (f. 131).

Revisado el escrito se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de un recurso subjetivo contencioso electoral por parte del señor Carlos Andrés Muñoz Yánez, en calidad de Procurador Común de la Alianza “Revolución Ciudadana Lita 5-113”, para la dignidad de alcalde del cantón Naranjal, provincia del Guayas; y, el señor Luigi Rivera Gutiérrez, como candidato a la dignidad de alcalde de cantón Naranjal, provincia del Guayas, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-51-3-3-2023-IMPG, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 03 de marzo de 2023, y que afirma le fue notificada el 05 de marzo de 2023.



- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 65-09-03-2023-SG**, de 09 de marzo de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el No. **095-2023-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 130-131).
- 1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 09 de marzo de 2023, a las 15h01, compuesto de dos (02) cuerpos, en ciento treinta y un (131) fojas.

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Remisión de expediente).- Conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el **plazo de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, el Consejo Nacional Electoral, remita a este despacho el expediente íntegro **en copias debidamente certificadas** que guarde relación con la **resolución Nro. PLE-CNE-51-3-3-2023-IMPG**, debidamente foliado y ordenado en forma cronológica.

SEGUNDO: (Información Adicional).- Se ordena a la Junta Provincial Electoral del Guayas o al Consejo Nacional Electoral, según corresponda, para que en el **plazo de (2) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal:

- 2.1.** En original todos los formularios o peticiones de reclamaciones presentados durante la audiencia de escrutinios de la dignidad de alcalde de Naranjal por parte del señor Carlos Andrés Muñoz Yáñez, en calidad de Procurador Común de la Alianza “Revolución Ciudadana Lita 5-113” o por el delegado de la mencionada Alianza política;
- 2.2.** La certificación de las fechas en las que fueron conocidas y resueltas dichas reclamaciones;



- 2.3.** El Acta de Escrutinios realizada en la Junta Provincial Electoral del Guayas;
- 2.4.** Las actas de recuento y sus respectivas actas originales que se hubieren producido durante la sesión de escrutinio de la dignidad de alcalde de Naranjal, provincia del Guayas, y que guardan relación con el recurso presentado, debiendo indicar cuáles son actas de recuento y cuáles son sus originales.

TERCERO: (Lugar de entrega).- La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO: (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del período contencioso electoral, **todos los días y horas son hábiles.**

QUINTO: (Asignación de casilla).- Previo el trámite correspondiente, a través de secretaría general asígnese a los recurrentes casilla contencioso electoral.

SEXTO: (Patrocinio).- Téngase en cuenta la autorización conferida por los recurrentes, a favor del abogado Mario Godoy Naranjo.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- 7.1.** A los recurrentes, señor Carlos Andrés Muñoz Yánez, y el señor Luigi Rivera Gutiérrez; y, a su abogado patrocinador, en:

Correos electrónicos: munozy13@gmail.com,
soldado2678@hotmail.com,
mariogodoy@gmail.com,
mgodoy@invictuslawgroup.com

- 7.2.** Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en:

Correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec,



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 095-2023-TCE**

secretariageneral@cne.gob.ec,
dayanatorres@cne.gob.ec,
santiagovallejo@cne.gob.ec;
noraguzman@cne.gob.ec;

En la casilla contencioso electoral **No. 003**.

7.3. A la Junta Provincial Electoral del Guayas en:

Correos electrónicos: juliocandell@cne.gob.ec,
ennisescobar@cne.gob.ec

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer al público en general el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de marzo de 2023


Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE